

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 403 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO
DEL CIRCUITO JUDICIAL

Villavicencio, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICADO: 50001-33-33-008-2020-00241-00
DEMANDANTE: JOHANA CAROLINA MORENO VALERA
DEMANDADO: NACIÓN- RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Mediante auto del 31 de mayo de 2023, se incorporó al expediente los documentos allegados, como respuesta a la solicitud realizada por el despacho, sin que las partes expresaran reparo alguno.

Igualmente, mediante memorial del 06 de junio de 2023, se allegó certificación DESAJVICER23-725 del 23 de mayo de 2023, la cual reposa en el archivo 51_recepción memorial del expediente digital SAMAI, documento que se pone en conocimiento de las partes y del Ministerio Público por el término de ejecutoria de esta providencia.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., córrase traslado a las partes para que presenten sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, término dentro del cual el Ministerio Público podrá rendir concepto.

Se recuerda que las comunicaciones al Ministerio Público deben ser remitidas al **Procurador 206 Judicial I para la Conciliación Administrativa de Villavicencio**², delegado ante este Despacho Judicial, según la Resolución N° 014 del 15 de febrero de 2023³, suscrita por el Procurador Delegado con funciones Mixtas para la Conciliación Administrativa

Cumplido el término anterior, ingrese el proceso al Despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SAMAI
CARLOS FERNANDO MOSQUERA MELO
Juez

Nota: se deja constancia de que esta providencia se suscribe de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento en el link <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

Firmado Por:
Carlos Fernando Mosquera Melo
Juez
Juzgado Administrativo
403
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1f776a339f1f61fae0e6c9694e549eee23e1ec489db43183b66e67eb8059870**

Documento generado en 13/06/2023 08:10:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>